

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

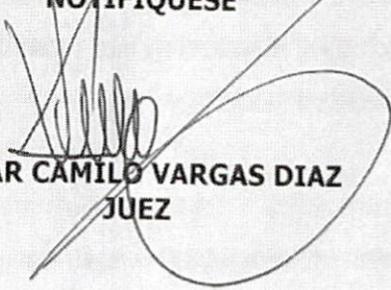
RADICACIÓN 110014003066-2019-01065-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 ENE. 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte los certificados de existencia y representación de la demandante SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y demandada con un mes de vigencia, dado que los que anexo son del 3 de julio del 2020 respectivamente.
 2. La apoderada acredite la calidad de abogada titulada.
 3. Determine los bancos a los cuales se debe oficiar para decretar la medida cautelar que solicitó.
- Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE


CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
22 ENE 2021	
Bogotá D.C.	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 02	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	